



Cerro Sombrero, 12 de junio de 2013.

NUM 461/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 035 con fecha 28 de enero del 2013 que designa Subrogancia en la Secretaría Municipal.
- 6) El Decreto Municipal N° 072 con fecha 11 de febrero del 2012 que designa Subrogancia en Alcaldía.

CONSIDERANDO:

- 1) El Convenio Marco "CM AVISAJE EN MEDIOS", del Catalogo electrónico Chile compra Express del portal del Mercado Público.
- 2) Que se requiere adquirir el servicio de publicación en diarios regionales, para la Licitación Pública N° 3866-27-LP13, "CONSTRUCCION BODEGAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, COMUNA DE PRIMAVERA, Código Bip 30131967-0.
- 3) El proveedor cuenta con el servicio requerido por el municipio.

DECRETO

1ºAUTORIZASE, la compra del Servicio de avisaje en diario El Pingüino, publicación de Licitación Publica N° 3866-27-LP13, **CONSTRUCCION BODEGAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, COMUNA DE PRIMAVERA, CODIGO BIP 30131967**, a **PATAGONICA PUBLICACIONES S.A. RUT 76.000.759-5**, a través de Convenio Marco por un valor de \$357.000 (trescientos cincuenta y siete mil pesos) IVA Incluido, Orden de Compra electrónica N° 3866-90-CM13.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



JUAN BARRIA PERALTA
Secretario Municipal (S)



CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde Subrogante